

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 320/2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2011, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
2.160.00	Seguridad, Protección y Promoc. Social	10.000,00
1.221.00	Energía Eléctrica	10.800,00
9.222.00	Comunicaciones	2.500,00
TOTAL		23.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
113.00	IBI Urbana	300,00
115.00	IVTM	400,00
116.00	IVTNU	5.300,00
130.00	Actividades Empr.	500,00
290.00	ICIO	13.500,00
309.00	Cementerios	800,00
321.00	Licencias Urb,	1.000,00
339.00	Escombros	1.500,00
TOTAL		23.300,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 16 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.